

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	24/10/2017 15:22:54
	2017203300040610

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EMPLEO, EMP. Y COM S.G.T. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (5510/00201/00000)
	ENTRADA
	24/10/2017 15:22:55
	2017203300043407

Fecha: 24 de octubre de 2017

Destinatario:

Nuestra referencia: IEF-00374/2017

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
S.G.T. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Asunto: Proyecto Decreto Programa Fomento del Empleo Industrial en Andalucía
Avda. Albert Einstein 4 41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, el 27 de julio de 2017, se recibió un oficio de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que solicitaba a la Dirección General de Presupuestos el preceptivo informe económico financiero relativo al borrador del Decreto por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Insección Laboral en Andalucía.

Al borrador del decreto se adjuntaba inicialmente la memoria económica y los anexos 1 a 4 , así como el acuerdo de inicio de la tramitación, una memoria justificativa y un informe de la Dirección General de Fondos Europeos.

El 31 de julio de 2017 se hizo un requerimiento de información adicional respecto de determinados datos contenidos en la memoria económica y en los anexos 1 a 4. El 4 de agosto de 2017, tras recibir la respuesta desde la Secretaria General Técnica, se realizó un segundo requerimiento al detectarse ciertas incoherencias entre los anexos 1 a 4, la memoria económica y los cuadros financieros que acompañaban al expediente. El 5 de octubre de 2017 se recibió, desde la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, un nuevo texto del decreto y una nueva memoria económica, ambos con cambios sustanciales respecto de las versiones disponibles hasta el momento. Finalmente, el 10 de octubre de 2017, se realizó un último requerimiento, recibándose la respuesta, suscrita por el Secretario General de Empleo el 19 de octubre de 2017, el día 20 de octubre. El presente informe se elabora teniendo en cuenta tanto la documentación última recibida el 5 de octubre, como la respuesta al último requerimiento.



C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana),
41092 - SEVILLA

1 / 6

JESUS HUERTA ALMENDRO		24/10/2017	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmEC10CA12A40E9AABAD535D5D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El decreto que se informa tiene por objeto aprobar, en el marco de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, de la Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014-2020, y de la Estrategia para la Competitividad, el Programa de Fomento del Empleo Industrial y otras Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, dirigido a impulsar y dinamizar la generación de empleo en el mercado de trabajo andaluz, con especial atención al sector industrial como elemento vertebrador de la economía andaluza, a través de actuaciones generadoras de oportunidades de empleo y el fomento de la inserción laboral.

El Programa de Fomento del Empleo Industrial e Inserción Laboral en Andalucía estará integrado por las siguientes medidas:

- a) Innovación y mejora de empleo en Andalucía.
- b) Mejora de la empleabilidad.
- c) Fomento del empleo.
- d) Medidas de desarrollo local
- e) Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Las medidas reseñadas, de acuerdo con el texto del decreto, podrán ser gestionadas mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

Con carácter general, serán destinatarias de las medidas contempladas las personas, ocupadas o desempleadas, que cumplan los requisitos establecidos en la correspondiente norma o instrumento jurídico de desarrollo de cada una de ellas. De entre las personas destinatarias, serán colectivos de atención preferente los siguientes: jóvenes, mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social. Específicamente, se fomentará la participación y el empleo de mujeres. La norma o instrumento jurídico de desarrollo de cada medida definirá los colectivos que, con carácter particular, serán destinatarios de la mismas.

Podrán ser beneficiarias de las medidas reguladas en el decreto las personas físicas, las personas trabajadoras autónomas, las empresas, incluidas las de economía social, las entidades sin personalidad jurídica, las entidades locales y las entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos para cada medida de actuación en su correspondiente norma o instrumento de desarrollo.



C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana),
41092 - SEVILLA

2 / 6

JESUS HUERTA ALMENDRO		24/10/2017	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmEC10CA12A40E9AABAD535D5D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Incidencia económico-financiera

De conformidad con el artículo 6 del borrador de decreto, la concesión de las subvenciones que se concedan en desarrollo de las medidas descritas, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en la letra j) del artículo 119.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, añadiéndose que, para el desarrollo de las actuaciones establecidas en el decreto, se destinan inicialmente un total de **308.870.826 euros**. Continuando con lo que se dispone en el artículo referido, esta cuantía podrá ser ampliada para la realización de las acciones y medidas reguladas en el decreto para los ejercicios futuros, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, a través de las correspondientes convocatorias, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El régimen de compatibilidad de las ayudas que se reciban al amparo de las medidas contempladas en el decreto se definirá en la correspondiente norma o instrumento de desarrollo.

Conforme a la información contenida en la última memoria económica recibida y en sus anexos, la distribución por anualidades de la previsión de gastos derivadas de la aplicación de las diferentes medidas del decreto, por medida, fuente financiera, sección y capítulo, sería la siguiente:

MEDIDA/ GESTIÓN DEL PROGRAMA	Fuente Fra.	Secc.	Capítulo	2017	2018	2019	TOTAL
Innovación y mejora del empleo en el sector industrial de Andalucía.	Autofda	SAE	IV	0 €	300.000 €	200.000 €	500.000 €
		CEEyC	VII	0 €	2.000.000 €	2.000.000 €	4.000.000 €
		SAE	VII	200.000 €	3.900.000 €	2.900.000 €	7.000.000 €
		Total Autof.		200.000 €	6.200.000 €	5.100.000 €	11.500.000 €
	FFEE	SAE	IV	0 €	0 €	0 €	0 €
		SAE	VII	0 €	0 €	0 €	0 €
		Total FF.EE.		0 €	0 €	0 €	0 €
Total Medida				200.000 €	6.200.000 €	5.100.000 €	11.500.000 €
Mejora de la empleabilidad en el sector industrial.	Autofda	SAE	IV	5.000.000 €	12.250.000 €	5.750.000 €	23.000.000 €
		SAE	VII	0 €	0 €	0 €	0 €
		Total Autof.		5.000.000 €	12.250.000 €	5.750.000 €	23.000.000 €
	FFEE	SAE	IV	0 €	13.125.000 €	4.375.000 €	17.500.000 €
		SAE	VII	0 €	0 €	0 €	0 €
		Total FF.EE.		0 €	13.125.000 €	4.375.000 €	17.500.000 €



C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana),
41092 - SEVILLA

3 / 6

JESUS HUERTA ALMENDRO		24/10/2017	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmEC10CA12A40E9AABAD535D5D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

			Total Medida	5.000.000 €	25.375.000 €	10.125.000 €	40.500.000 €
Fomento del empleo en el sector industrial	Autofda	SAE	IV	0 €	17.000.000 €	42.750.000 €	59.750.000 €
		SAE	VII	0 €	0 €	0 €	0 €
		Total Autof.		0 €	17.000.000 €	42.750.000 €	59.750.000 €
	FFEE	SAE	IV	0 €	10.500.000 €	1.500.000 €	12.000.000 €
		SAE	VII	0 €	0 €	0 €	0 €
		Total FF.EE.		0 €	10.500.000 €	1.500.000 €	12.000.000 €
Total Medida			0 €	27.500.000 €	44.250.000 €	71.750.000 €	
Desarrollo Local en el Sector Industrial	Autofda	SAE	IV	0 €	20.500.000 €	5.500.000 €	26.000.000 €
		SAE	VII	0 €	500.000 €	500.000 €	1.000.000 €
		Total Autof.		0 €	21.000.000 €	6.000.000 €	27.000.000 €
	FFEE	SAE	IV	0 €	95.767.985 € (1)	59.202.841 €	154.970.826 €
		SAE	VII	0 €	0 €	0 €	0 €
		Total FF.EE.		0 €	95.767.985 €	59.202.841 €	154.970.826 €
Total Medida			0 €	116.767.985 €	65.202.841 €	181.970.826 €	
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el sector industrial.	Autofda	SAE	IV	0 €	1.000.000 €	500.000 €	1.500.000 €
		CEEyC	VII	0 €	750.000 €	250.000 €	1.000.000 €
		SAE	VII	0 €	0 €	0 €	0 €
	Total Autof.		0 €	1.750.000 €	750.000 €	2.500.000 €	
	FFEE	SAE	IV	0 €	0 €	0 €	0 €
		SAE	VII	0 €	0 €	0 €	0 €
Total FF.EE.		0 €	0 €	0 €	0 €		
Total Medida			0 €	1.750.000 €	750.000 €	2.500.000 €	
Gestión del Programa	Autofda	SAE	II	60.000 €	200.000 €	40.000 €	300.000 €
		SAE	VI	0 €	200.000 €	150.000 €	350.000 €
		Total Autof.		60.000 €	400.000 €	190.000 €	650.000 €
	FFEE	SAE	IV	0 €	0 €	0 €	0 €
		SAE	VII	0 €	0 €	0 €	0 €
		Total FF.EE.		0 €	0 €	0 €	0 €
Total Gestión del Programa			60.000 €	400.000 €	190.000 €	650.000 €	
TOTALES	Autofda	SAE	II	60.000 €	200.000 €	40.000 €	300.000 €
		SAE	IV	5.000.000 €	51.050.000 €	54.700.000 €	110.750.000 €
		SAE	VI	0 €	200.000 €	150.000 €	350.000 €
		SAE	VII	200.000 €	4.400.000 €	3.400.000 €	8.000.000 €
		CEEyC	VII	0 €	2.750.000 €	2.250.000 €	5.000.000 €
		CEEyC	Total Autof.	0 €	2.750.000 €	2.250.000 €	5.000.000 €
		SAE	Total Autof.	5.260.000 €	55.850.000 €	58.290.000 €	119.400.000 €
	FFEE	SAE	IV	0 €	119.392.985 €	65.077.841 €	184.470.826 €
		SAE	VII	0 €	0 €	0 €	0 €
		Total FF.EE.		0 €	119.392.985 €	65.077.841 €	184.470.826 €
TOTAL PROGRAMA			5.260.000 €	177.992.985 €	125.617.841 €	308.870.826 €	

(1) De esta cantidad, 36.565.143€ corresponden al Programa Operativo Plurirregional de Empleo Juvenil 2014/2020.



Por lo que respecta al gasto previsto para el ejercicio 2017, se ha comprobado en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos GIRO, la disponibilidad de crédito suficiente en los capítulos 2 y 7 del presupuesto de gastos corriente del SAE, no así en el capítulo 4 donde se observa un déficit. Conforme a la respuesta recibida el 20 de octubre, en el SAE se ha previsto la realización de una modificación presupuestaria con la que compensar dicho déficit con cargo al crédito no ejecutado en el capítulo 7 de la agencia, donde se ha comprobado que existen disponibilidades en cantidad suficiente.

En cuanto a las previsiones de gasto referidas a los ejercicios futuros, es necesario analizar por separado los ejercicios 2018 y 2019. Respecto del primero, en lo que se refiere a los recursos autofinanciados, se ha comprobado que en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, actualmente en trámite parlamentario, existen previsiones suficientes para cubrir el gasto derivado de las diversas actuaciones a acometer, tanto por el Servicio Andaluz de Empleo como por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Cabe destacar que en el capítulo 4 de la agencia se encuentra la partida 1539010000 G/32L/46213/00 01, denominada "Actuaciones para el Programa de Fomento del Empleo Industrial", con una dotación de 53.375.000€. En cuanto al gasto a afrontar con financiación afectada, la programación de los fondos europeos reflejada en el Proyecto de Presupuesto para el Servicio Andaluz de Empleo, contiene financiación suficiente, tanto en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, como en el Programa Operativo Plurirregional del Empleo Juvenil 2014-2020, para el desarrollo de las actuaciones previstas.

En cuanto a la anualidad 2019, por lo que se refiere a los recursos autofinanciados, se propone un incremento del 3,3% sobre la cantidad prevista para 2018. Al respecto, las dos secciones afectadas (15.00 y 15.39), deberán incluir en sus anteproyectos de presupuesto previsiones suficientes para cubrir tal cantidad, dentro del marco de la envolvente que les sea asignada. Por lo que respecta a la financiación afectada, dado que la programación de los fondos europeos para el Servicio Andaluz de Empleo en dicha anualidad no contiene financiación suficiente, en la respuesta recibida el 20 de octubre se indica que, para financiar las actuaciones del decreto, se tramitará ante la Dirección General de Fondos Europeos, la oportuna reprogramación para dotar de cobertura presupuestaria la anualidad 2019, en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020.

Por todo lo expresado concluimos, en cuanto a la suficiencia de recursos económicos en todas



C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana),
41092 - SEVILLA

5/6

JESUS HUERTA ALMENDRO		24/10/2017	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmEC10CA12A40E9AABAD535D5D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las anualidades implicadas en el programa a que se refiere el decreto que se informa, que existe crédito adecuado y suficiente, tanto para el ejercicio corriente, considerando la modificación presupuestaria de créditos autofinanciados del SAE, como para las anualidades 2018 y 2019, considerando la correspondiente reprogramación financiera del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, para esta última. No obstante, el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, prevé un desarrollo posterior mediante la aprobación de disposiciones para la concesión de subvenciones en las que se concretarán los créditos destinados a las mismas, las cuales habrán de ser informadas preceptivamente por este centro directivo con arreglo al Decreto 162/2006.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto del decreto analizado fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana),
41092 - SEVILLA

6 / 6

JESUS HUERTA ALMENDRO		24/10/2017	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmEC10CA12A40E9AABAD535D5D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	